

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3.483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
5. El Decreto Alcaldicio N°84 de fecha 10 de febrero de 2022, donde se aprueban las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N°43-2022 "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco". ID: 1658-99-LR22.
6. El Decreto Alcaldicio N°290 de fecha 22 de abril de 2022, donde se adjudica la oferta de la Propuesta Pública N°43-2022 "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco". ID: 1658-99-LR22 al oferente Ciudad de Bolsillo, Planificación, diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria, Rut. 76.834.025-0, en Unión temporal de proveedores con Espacio Lúdico, Rut. 65.119.728-7, por un monto total de \$295.000.000.- impuesto incluido.
7. La Orden de Compra N°: 1658-1008-SE22 aceptada con fecha 24 de mayo del 2022, que da inicio a la consultoría "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco".
8. El contrato suscrito entre el consultor Ciudad de Bolsillo, Planificación, diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria, en Unión temporal de proveedores con Espacio Lúdico y el Municipio de Temuco, con fecha 24 de junio del 2022, para la consultoría "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco."
9. El Decreto Alcaldicio N°2314 de fecha 11 de julio del 2022, que aprueba el contrato de la consultoría "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco."
10. El Acta Final de Aprobación de la Consultoría, de fecha 06 de septiembre del 2022, realizada por la ITC.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. N° 48 "Recepción Final de la Consultoría" de las Bases Administrativas, donde indica que el Acta Final de Aprobación de la Consultoría será aprobada a través de un Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta Final de Aprobación de la Consultoría, de fecha 07 de septiembre, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 48 "Recepción Final de la Consultoría" de las Bases Administrativas de la consultoría "Construcción Módulos Hortaliceras, Diseño y Ejecución Urbanismo Táctico, Eje M. Bulnes, entre C. Solar y D. Portales, Temuco."

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/FBM/SSP/MGL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

